



Resolución Suprema Nº 018-2017-PCM

Lima, 09 de febrero de 2017.

VISTOS:

La Carta Nº O-2/316/16 de la Embajada del Japón en Perú, el OF. RE (DAE) Nº 2-15-A/65 del Embajador Encargado del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores, el Informe Nº 1627-2016-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 2871-2016-MTC/09.01 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum Nº 001-2017-MTC/02.AL.MEM del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y sus modificatorias; regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Embajada del Japón en el Perú, mediante la Carta de vistos, invitó al Ministro de Transportes y Comunicaciones a realizar una visita oficial a Japón en aras de fortalecer las tradicionales relaciones de amistad y cooperación entre ambos países, alcanzando para tal efecto una agenda con las actividades programadas, entre las que se encuentra un Seminario que versará sobre las diversas oportunidades para promover inversiones japonesas hacia el Perú;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el documento de vistos señala que la invitación del Gobierno japonés incluye el transporte aéreo, un vehículo oficial, alojamiento e intérprete para las reuniones oficiales;

Que, asimismo, mediante los documentos de vistos el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que resulta de interés institucional participar en el evento, ya que permitirá conocer las oportunidades de cooperación bilateral e inversiones susceptibles de aplicarse en el sector transportes y comunicaciones, específicamente en transporte ferroviario, tecnologías de la información y gestión de riesgos de desastres, precisando que el mismo no irroga gasto al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en mérito a lo expuesto, atendiendo al objetivo que se contempla en el evento referido, resulta de interés e importancia para el país la participación del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario además autorizar su viaje, cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Gobierno japonés, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;



Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Tokio, Japón, del 10 al 19 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

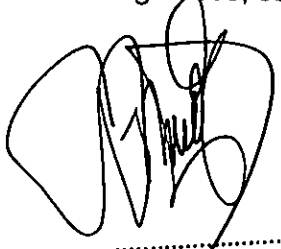
Artículo 2.- Encargar la Cartera de Transportes y Comunicaciones al señor Edmer Trujillo Mori, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 11 de febrero de 2017 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El presente viaje no genera gastos al Tesoro Público.

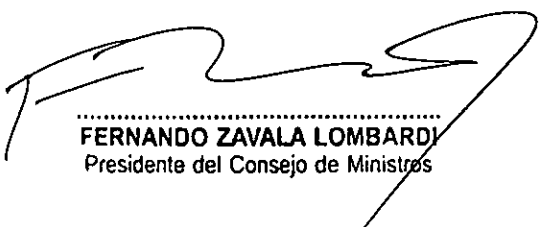
Artículo 4.- La presente resolución suprema no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros